

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-56-07-19-12-2024

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.
- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-CIMA-2024-0272-M, de Fecha 16 de diciembre del 2024, suscrito por la Mgs. Lolita Carolina Chamba Viscarra GESTORA GENERAL DE INTERNACIONALIZACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde indica: "(...) *En atención al memorando UG-FCA-2024-3117-M, UG-FCA-2024-3118-M y UG-FCA-2024-3120-M, suscrito por la PhD. Janet Bonilla en el que solicita el "Informe semestral del periodo 2024-2025 ciclo II" de las actividades realizadas por las redes académicas coordinadas por la Facultad de Ciencias Administrativas. Nombre: Red de Dirección Estratégica de la Educación Superior (RED-DEES), Coordinador de la red: PhD. Yaimara Peñate Santana Unidad Requirente: Licenciatura en Mercadotecnia Nombre: Asociación para la Formación, Investigación y Desarrollo del Emprendimiento (AFIDE). Coordinador de la red: Ing. Patricio Ajila Rodas Unidad Requirente: Licenciatura en Mercadotecnia Nombre: Red Universitaria Iberoamericana sobre Creación de Empresas y Emprendimiento (MOTIVA), Coordinador de la red: Ing. Silvia Salinas Falquez, MAE. Unidad Requirente: Licenciatura en Contabilidad y Auditoría Por lo antes expuesto, solicito a usted, Sra. Decana: Trasladar al Consejo de Facultad el "Informe Semestral" elaborado por el Coordinador de la Red, para su evaluación y aprobación. Conforme al artículo 17 del "Instructivo para la creación, adhesión, renovación o desafiliación de redes académicas, nacionales e internacionales": La evaluación de las Redes corresponderá al Consejo de la Facultad o cuerpo colegiado competente de la unidad requirente. El Coordinador de la Red rendirá informes parciales con frecuencia semestral, a partir de la fecha de creación, adhesión o renovación. [...] Enviar el "Informe semestral" y la "Resolución de Consejo de Facultad" a la Coordinación de Internacionalización y Movilidad Académica del Decanato de Investigación, Posgrado e Internacionalización; una copia a la Decana de Investigación; y, una copia la Coordinación General de esta Facultad. Solicitud enviada, en atención al artículo 52 literal b del Estatuto de la Universidad de Guayaquil: "Dar seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación, participación en redes académicas, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional". (...)*".

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal b) Dar seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación, participación en redes académicas, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 19 de diciembre del 2024 a las 12h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 56, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.56-2024 de fecha 17 de diciembre del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar el informe semestral del periodo 2024-2025 ciclo II de las actividades realizadas por las redes académicas coordinadas por la Facultad de Ciencias Administrativas.

Nombre: Red de Dirección Estratégica de la Educación Superior (RED-DEES).
Coordinador de la red: PhD. Yaimara Peñate Santana
Unidad Requirente: Licenciatura en Mercadotecnia

Nombre: Asociación para la Formación, Investigación y Desarrollo del Emprendimiento (AFIDE).
Coordinador de la red: Ing. Patricio Ajila Rodas
Unidad Requirente: Licenciatura en Mercadotecnia

Nombre: Red Universitaria Iberoamericana sobre Creación de Empresas y Emprendimiento (MOTIVA).
Coordinador de la red: Ing. Silvia Salinas Falquez, MAE.
Unidad Requirente: Licenciatura en Contabilidad y Auditoría

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mgs. Lolita Chamba Viscarra Gestora General de Internacionalización y Movilidad Académica de la Facultad, para que realice la gestión que corresponda conforme a la normativa institucional vigente.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Mgs. Johanna Estefanía Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS y a los docentes Coordinadores de las redes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del 2024, en la quincuagésima sexta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo
SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL